

VSCSM-PARCUCUTA-080

EDICTO PARCU No. 080-2013

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

HACE SABER:

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el Expediente No. **641-54** se ha proferido Resolución No. **00089 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2013**, por parte de la **SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, para lo cual se remitió oficio a la sociedad **WORKA LTDA.**, mediante Radicado 001506 (Folio 296). Verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, por lo que se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 00089 **DEL 22 DE AGOSTO DEL 2013**, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto N° 0042 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se requiere el pago de visita técnica, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Las Liquidaciones del 06 de octubre de 2011 y del 23 de abril de 2012, mediante la cual se requiere el pago de Canon Superficial, porque al momento de su emisión **WORKA LIMITADA** ya había solicitado la Renuncia del área total otorgada mediante el Contrato de Concesión N° 641-54.

ARTICULO TERCERO: ACEPTAR, la Renuncia del Contrato de Concesión **No.641-54**, al tenor de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y Clausula DECIMA SEXTA.- Terminación del Contrato de Concesión, presentada por el Señor **JAVIER DUARTE QUINTERO** Representante Legal de **WORKA LIMITADA**; respecto a la exploración y explotación de **FELDESPATO** y **CONCESIBLES**, localizados en jurisdicción del Municipio de Abrego, Departamento Norte de Santander, el cual fue inscrito en el RMN el 08 de octubre de 2007, bajo el Código HHCK-01.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, los titulares del Contrato de Concesión No. **641-54** deberá constituir póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años más, de conformidad con lo expuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: DAR POR TERMINADO, el Contrato de Concesión **No.641-54**, titular **WORKA LIMITADA**, Representada Legalmente por el Señor **JAVIER DUARTE QUINTERO**.

ARTICULO SEXTO: Adicionase copia del presente Acto Administrativo al expediente **No. 641-54**.

ARTICULO SEPTIMO: En firme la presente Resolución envíese copia a **CORPONOR**, para lo de su competencia.

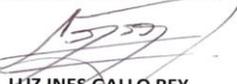
ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente Resolución envíese copias a la Alcaldía de **ABREGO**; Departamento Norte de Santander, para que proceda a efectuar la suspensión de actividades de Exploración y Explotación de conformidad con el artículo 306 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO NOVENO: Una vez ejecutoriada la presente providencia enviar copias de la misma a la **AGENCIA NACIONAL MINERA**, para su inscripción en el Registro Minero Nacional y se proceda a desanotar el área del Catastro Minero.

ARTICULO DECIMO: Notificar personalmente a los interesados advirtiéndoles que contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en caso de no ser posible la notificación personal, esta Resolución se notificara por **EDICTO**.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Una vez cumplido con los anteriores ítems, **LIQUIDAR** el Contrato y **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LUZ INES GALLO REY

Secretaria de Minas y Energía Del Departamento

22 AGO 2013

Se advierte que en contra la Resolución **No. 00089 DEL 22 DE AGOSTO DE 2012**, procede el Recurso de Reposición, el cual debe ser impetrado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE del 2013 a las 8:00 a.m., y se desfija el día TRES (3) de DICIEMBRE del 2013 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Proyectó: Heisson Cifuentes.